

Contrato No.	95 - 7 - 20073 - 26	Fecha:	24 MAR 2026
Entidad contratante:	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ		
Nit:	900.801.209-4		
Contratista:	KAREN VANESSA ALVAYERO MEJIA		
Identificación:	C.C. No. 567772/Cedula de Extranjería		
Razón social:			
Nit:			

Coronel JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 9,399,379 Expedida en Sogamoso, quien actúa en representación de LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, en calidad de COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA , cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No.1774 del 16 de abril de 2025 procedente del Ministerio de Defensa Nacional, y Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026 por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y el Artículo 51 de la Ley 179 de 1994, quien en adelante se denominará **LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ** por una parte, y por la otra, **KAREN VANESSA ALVAYERO MEJIA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 567772/Cedula de Extranjería, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS	
1) Objeto:	Prestación de Servicios Profesionales como MEDICO ESPECIALISTA II (PEDIATRA) para la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá ESPCO CLINICA TUNJA.
2) Plazo:	El plazo de ejecución será hasta el 08 de Septiembre de 2026, acorde a la constitución de las garantías por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte del delegatario de contratación.
	OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1) Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios. 2) Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato. 3) Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera. 4) Ejercer su profesión con moral y ética. 5) Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de contrataciones administrativas que lleve a cabo el Área Sanidad Boyacá para los cuales, designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio. cumplimiento de sus obligaciones contractuales; apoyar la supervisión de los contratos que

[Handwritten signature]

3) Obligaciones:

sean designados por el Contratante. 6) Rendir los informes que la Dirección de Sanidad requiera dentro de los plazos determinados. 7) Aplicar el conocimiento profesoral en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran. 8) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos que puedan presentarse. 10) Es obligación del contratista cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. 11) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con quien tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. 12) Presentar dentro de los Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, un informe consolidando las actividades desarrolladas durante el término de la ejecución del contrato al supervisor, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual. 13) El CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e íntimo que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA). En cumplimiento al artículo 16 del Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4). Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigilas Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 14) Realizar la notificación semanal o Inmediata de las enfermedades de notificación obligatoria de sus actividades médicas según los lineamientos del sistema de Vigilancia Epidemiológica al Área correspondiente 15) Realizar remisión de pacientes a los diferentes niveles de atención, de acuerdo a las normas establecidas para el sistema de remisión, referencia y contrarreferencia y dejar registro en la historia clínica del proceso realizado 16) Organizar y brindar atención integral y especializada identificando y priorizando el tratamiento de los pacientes con patologías de acuerdo a su especialidad y a sus edades. 17) Diligenciar adecuadamente los formatos de medicamentos y de procedimientos no incluidos en el plan de beneficio del Subsistema para así garantizar el tratamiento con oportunidad, calidad y continuidad del paciente pediátrico. 18) Atender al paciente pediátrico en consulta externa según agendamiento, dar respuesta a las Interconsultas solicitadas para el paciente hospitalizado en el área de observación de urgencias y área de hospitalización. 19) Realizar la terapéutica médica teniendo en cuenta el diagnóstico, anomalías

	<p>funcionales y enfermedades subyacentes del paciente orientadas hacia una atención Integral 20) Promover e incentivar la lactancia materna endiente a fortalecer el vínculo madre recién nacido-hijo. 21) Evaluar periódicamente al paciente de acuerdo a la gravedad de la enfermedad, decidiendo las medidas terapéuticas que requiera, de acuerdo a la evolución de la enfermedad y las complicaciones que se presenten.22) Participar en la discusión de casos clínicos que lo ameriten para ofrecer una atención de calidad al paciente.23) Realizar procedimientos especiales pronósticos y terapéuticos, en cuanto a sus diferentes patologías de acuerdo a su especialidad. Aplicar el cumplimiento de las normas de bioseguridad con el fin de evitar brotes demológicos. 24) Mejorar la calidad de atención reforzando la relación médico-paciente y médico-familia. 25) Procurar que todo sitio médico este dentro de los canales de la ética y la Deontología médica. 26) Cumplir con las actividades asistenciales, docentes y preventivo promocional programadas por la Jefatura del Departamento. 27) Participar en la elaboración, actualización y aplicación de los Protocolos de Atención en Salud de las patologías neumológicas del Departamento de Pediatría. 28) Participar en la elaboración y ejecución de trabajos de investigación, con el fin de mejorar la atención de los diferentes procedimientos, mejorando la calidad de vida de niños y adolescentes 29) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes 30) Liderar los equipos de trabajo que propendan por el bienestar del niño y actuar en todas las circunstancias de su profesión como el defensor primario de sus derechos 31) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades del paciente pediátrico en el ámbito de su competencia, para lograr su desarrollo y crecimiento normal en la familia y la comunidad 32) Educar y orientar a los padres de familia, personal médico y de otras disciplinas relacionadas con la salud del niño para la prevención de las enfermedades Infantiles y ser promotor de la salud de los mismos al interior de la Institución 33) Velar por el cuidado y preservación de los elementos asignados bajo su responsabilidad 34) Cumplir con el sistema de referencia y contra referencia en los casos indicados y la elaboración de las órdenes de servicio externo para la atención de los pacientes en la Red Externa 35) Asegurar la prestación de los servicios de salud de conformidad con los lineamientos que determine el modelo de atención en salud para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional 36) Integrar el equipo Interdisciplinario de atención en salud, estableciendo y manteniendo las relaciones de coordinación necesarias, con el fin de ofrecer atención integral al paciente 37) Prescribir y/o realizar procedimientos especiales para ayuda en el diagnóstico y lo manejo del paciente según el caso 38) Educar al paciente en autocuidado, hábitos de vida saludable y prevención de la enfermedad 39) Prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de salud del subsistema de salud de la Policía Nacional y cuando el paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente, el profesional debe solicitar autorización previa al comité Medico científico de autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad, para su prescripción en el formato vigente 40) Realizar el reporte de eventos adversos y reacción adversas a medicamentos que se presenten durante la prestación de los servicios de salud 41) Realizar las actividades establecidas en la gestión documental, aplicando la normatividad vigente, en cuanto al manejo de la historia medico laboral e historia clínica 42) Participar en los programas de promoción, educación y prevención de las enfermedades de la comunidad 43) Aplicar las gulas de manejo, protocolos, manuales de procesos y procedimientos en todas las actividades de atención del paciente conforme a los lineamientos de la Dirección de Sanidad 44) Seguir los estándares, normas y niveles de calidad establecidos con relación a la atención de los usuarios del subsistema y seguridad del paciente 45) Cumplir con los lineamientos definidos para la custodia y tenencia de In historia clínica,</p>
--	---

de acuerdo a lo establecido en la RESOLUCION NÚMERO 1995 DE 1999 Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica 46) Aplicar el proceso de archivo teniendo en cuenta la Ley general de archivo, de toda la documentación que tenga o sea puesta a su cargo 47) Portar el carnet institución que lo identifique como contratista del área de sanidad un lugar visible dentro de las instalaciones de la policía nacional y/o en lugares designados para el cumplimiento del objeto contractual 48) Asistir a inducciones, capacitaciones y demás actividades programadas por el área de sanidad Boyacá 49) el contratista se compromete a dar cumplimiento en lo pactado en la macro agenda de forma mensual con el fin de no incurrir en incumplimientos y alteraciones en la nacionalidad de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá 50) El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes 5 días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso "dicho reporte se debe consignar en el formato 35S-FR-0005 reporte de incidentes y eventos adversos 51) el contratista se compromete a dar cumplimiento en lo pactado en la macro agenda de forma mensual con el fin de no incurrir en incumplimientos y alteraciones en la en la nacionalidad de la unidad prestadora de salud tipo B Boyacá 52) Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. 53) Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información, confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. 54) Cumplimiento de la normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional 55) Las demás que le sean asignadas por el supervisor y/o el jefe de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá que tengan relación directa con el objeto contractual 56) Durante la prestación de servicio y conforme a la política de calidad y a los principios de humanización adoptados por la

	<p>Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, el contratista deberá brindar trato adecuado al usuario del subsistema de salud de la policía nacional conforme a los principios de humanización, respeto, dignidad, empatía, comunicación clara y amable, oportunidad en la atención, confidencialidad y vocación del servicio. 57)horas de Prestación de Servicios OCHO (8) HORAS DIARIAS, CUARENTA Y CUATRO (44) HORAS SEMANALES, CIENTO NOVENTA HORAS (190) MENSUALES de acuerdo a la Resolución No 0095 del 02/03/2026 en su Artículo numero 1 (uno), Tabla numero 1(uno).</p> <p>Nota: las obligaciones generales del contratista y las de la Policía Nacional se encuentran en los Anexos del estudio previo.</p>
4) Valor:	<p>El valor total del contrato es por la suma de CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL OCHENTA PESOS M/CTE. (\$ 113.710.080,00) incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. El pago del presente contrato se hará con cargo al rubro presupuestal; Posición Catálogo de Gasto. A-02-02-02-008-003-009 Otros servicios profesionales científicos y técnicos; Recurso. 16, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF 28026 de fecha 19/de Marzo de 2026, expedido por el responsable de presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá.</p>
5) Forma de pago:	<p>La Policía Nacional realizará los pagos de manera mensual al contratista por el tiempo de ejecución del contrato CINCO (05) MESES QUINCE (15) DIAS, el pago se efectuará dentro de los quince 15 días teniendo como referencia la fecha de la cuenta de cobro presentada por el contratista para el cobro de sus honorarios durante la vigencia del contrato teniendo en cuenta la fecha registrada en la carta de inicio de ejecución del contrato. Cada pago del presente contrato se efectuará en mensualidades vencidas de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por un valor de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$20.674.560.00). De acuerdo a la Resolución No 0095 del 02/03/2026 "Por el cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Direccion de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones". Los pagos se harán en la cuenta que se indica en el ítem número 9 del presente contrato: los cuales se efectuarán una vez se perfeccione el presente documento y se emita el recibo a satisfacción para cada uno de ellos, por parte del supervisor del contrato. De igual forma teniendo encuentra la Ordenanza 030 del 25 de octubre del 2005 " POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA" y el Comunicado 035 del 26 de agosto del 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DAN ORIENTACIONES PARA LA LIQUIDACION Y PAGO DE LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UPTC" el Contratista realizara el pago correspondiente por concepto de estampilla liquidando el 1% al valor mensual en el Banco de Bogotá, echo este proceso se generara un código QR que emitirá la respectiva estampilla, el cual será escaneado y verificado por la unidad encargada de la entidad contratante, requisito indispensable como soporte para el pago; su incumplimiento tendrá como efecto la reprogramación presupuestal para el mes siguiente. Así mismo, LA CONTRATISTA deberá relacionar en la respectiva cuenta de cobro, el número o referencia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mes vencido, que le corresponden según la ley.</p> <p>SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:</p>

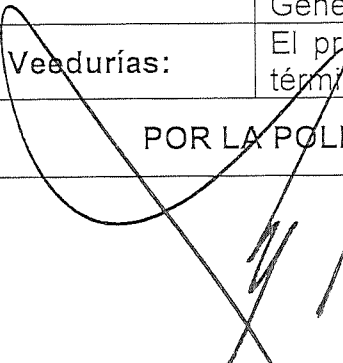
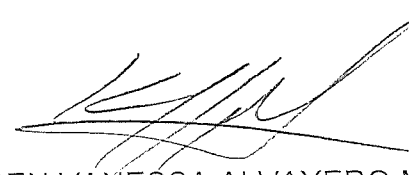
	<p>El desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba estará a cargo del Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá o quien haga sus veces o con quien por posterioridad designe la ordenación del gasto quien ejercerá las funciones de Supervisión del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>NOTA: En concordancia con el Decreto 514 del 09 de Mayo del año 2025 “Por el cual se reglamenta y compilan las normas del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, contemplado en la Ley 2381 de 2024 y se dictan otras disposiciones EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y en particular las conferidas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y de la Ley 2381 de 2024”, cito en su artículo:</p> <p>“Artículo 2.2.4.18.7. Pago de Cotizaciones por parte del contratante. En el marco de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024 cuando se celebren contratos de prestación de servicios el contratante y el contratista podrán acordar que será responsabilidad del contratante realizar la cotización al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común.</p> <p>(...)</p> <p><u>Parágrafo 1. En caso de que no se acuerde que el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral quedará a cargo del contratante, el contratista seguirá siendo el responsable de su propio pago”.</u></p> <p>De acuerdo a lo anteriormente expuesto, el contratista deberá afiliarse y pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social.</p>
6) Obligaciones del supervisor	<p>Son obligaciones del SUPERVISOR:</p> <p>1. Dentro los cinco (05) primeros días hábiles siguientes a la iniciación del contrato el supervisor deberá realizar inducción al contratista y remitir copia de la respectiva acta al grupo de contratos. 2. Verificar que LA CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 3. Elaborar un reporte mensual con destino al Grupo de Contratos del UPRES Tipo b Boyacá, informe sobre la relación de actividades y trámites adelantados por LA CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones de la CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. 4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas- de Seguridad Social, Salud y Riesgos Profesionales de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 1122 de 2007, Decreto 2353 de 2015 y Decreto 1072 de 2015. 5. Verificar cumplimiento de las normas del SGSST para este contrato. 6. Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado. 7. Una vez suscrito el contrato, verificar con la dependencia de contratos, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velar durante el tiempo de ejecución del contrato, que las mismas permanezcan vigentes. En el evento de constatar que las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado, exigir su constitución. 8. Llevar control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato con el fin de que la administración intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. 9. Organizar la documentación que se genere durante la ejecución del contrato manteniéndola a disposición de los interesados y remitir copia de la misma al grupo de contratos. 10. Llevar control sobre la ejecución y cumplimiento cabal de las</p>

	obligaciones asumidas por razón del contrato, informando en forma periódica a la dependencia encargada de contratos, la forma en que las prestaciones originadas en el contrato se vienen cumpliendo para lo cual deberá consultar el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, con el fin que se realice la publicación de los informes de supervisión en dicha plataforma, así como los demás trámites a que haya lugar. 11. El supervisor deberá verificar la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II plan de pagos, una vez revisada el supervisor debe aceptar o rechazar los documentos cargados. 12. Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del contrato. 13. Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato indicando la actividad desplegada en materia del control de ejecución del contrato, con el fin de poner a consideración la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el acuerdo. 14. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes que se considere pertinentes. 15. Exigir que la prestación de los servicios se ajuste a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato. 16. Preparar con el contratista, dentro del plazo señalado en el acuerdo, el acta de liquidación del contrato y proyectar la liquidación unilateral del mismo cuando las circunstancias así lo exijan, documentos que deberán remitir a la dependencia de contratos para su revisión, ajustes y trámite que corresponda y en el que indicara además las generalidades propias de acta de liquidación deberá ser presentado por el supervisor al grupo de contratos dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de finalización del plazo previsto para la ejecución del contrato. 17. Emitir concepto por escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertinencia de la adición del contrato, su prórroga, modificaciones, suspensiones, cesiones o cualquier otra eventualidad contractual, emitiendo el concepto técnico que le corresponda. El escrito respectivo deberá allegarse a la dependencia de contratos con una antelación no inferior a cinco días de la fecha de Vencimiento del plazo de ejecución del contrato, con el fin de que se adelanten los trámites a que haya lugar. 18. Las demás que se relacionen con la actividad de supervisión, que sean inherentes a los derechos y deberes de la unidad policial que representen (Art 4 Ley 80/93, Resolución 00090 de enero de 2018).						
7) Vigencia	La Vigencia del presente contrato será por el plazo de ejecución contractual y 6 meses más, los cuales serán únicamente para efectos de liquidar el contrato, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.						
8) Garantía:	<p>La contratista dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de firma del presente contrato se obliga a constituir en favor de la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Tunja - Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá, en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:</p> <table><tr><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Monto asegurado</td></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>SERÁ IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Monto asegurado	Cumplimiento	SERÁ IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	20% del valor total del contrato.
Amparo	Vigencia	Monto asegurado					
Cumplimiento	SERÁ IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	20% del valor total del contrato.					

	<p>calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ. No obstante, la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011; artículo 17 ley 1150 del 2007 y a la Resolución No. 3049 de 2014 <i>“Por la cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la Policía Nacional”</i>:1. Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión.2. La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien, con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. NOTA 1. La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (Literal a) Art. 86 , , 1474 de 2011). NOTA 2. La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. NOTA 3. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 3. La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación 4.Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. 5. Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá</p>
--	--

	<p>en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6. El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) Art.86 Ley 1474 de 2011). NOTA 4. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d) Art.86 Ley 1474 de 2011). NOTA 5. Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudir a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo Art.17 Ley 1150 de 2007). NOTA 6. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2o del artículo 1° de la Ley 80 de 1993, tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, LA CONTRATISTA dispondrá de treinta (30) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que LA CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de LA CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.</p>
14) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP Nro. SIIF 28026 de fecha 19 de Marzo de 2026 y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post-contractual.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la POLICÍA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte de LA CONTRATISTA . PARÁGRAFO. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo a LA CONTRATISTA , éste se obliga a cancelar y a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgos en la Oficina de Contratos de la POLICÍA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ . Adicionalmente el contratista debe diligenciar y actualizar los formatos establecidos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP – Internet Explorer www.sigep.gov.co Ingreso Portal Servidores. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ dentro del término antes fijado, serán a cargo de LA CONTRATISTA .

16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
17) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Policía Nacional de Colombia – Policía Metropolitana de Tunja – Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá en la calle 21 No. 8-70 Centro Histórico en la ciudad de Tunja, ii) Al contratista en el correo electrónico alvayero.karen@gmail.com.
18) Indemnidad	LA CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de sus actuaciones.
19) Liquidación del contrato	De conformidad con lo previsto en el inciso 5 del artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto ley 0019 del 2012, no será obligatoria la liquidación del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no obstante, lo reglamentado, se procederá a este trámite en el presente contrato, en caso de que surjan las siguientes circunstancias: 1) Una terminación anticipada del contrato. 2) Cuando se presenten situaciones que alteren su normal desarrollo y ejecución. 3) En virtud de decisiones judiciales o administrativas, lo anterior en virtud de lo reglamentado en el apéndice N.2 de la Resolución 090 del 2018, por medio de la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación del Policía Nacional adoptado mediante la Resolución 03049 de 2014.
20) constitución relación laboral	No de En virtud a lo establecido en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato en ningún caso, genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales. En consecuencia, se deja expresa constancia que LA CONTRATISTA conoce su naturaleza del “CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION”, lo anterior de conformidad con el pronunciamiento por parte de la Dirección de sanidad en la Comunicación Oficial GS – 2021- 061332 DISAN firmado por el señor Brigadier General MANUEL ANTONIO VASQUEZ PRADA
21) Veedurías:	El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993

POR LA POLICÍA NACIONAL	POR LA CONTRATISTA
 Coronel JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO Comandante Policía Metropolitana de Tunja	 KAREN VANESSA ALVAYERO MEJIA No. 567772 Cedula de Extranjeria

Elaborado por: St. David Alejandro Gamboa /Responsable Seguimiento Contractual Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá (E)
Revisó: St Juan Esteban Gómez Vallejo / Jefe de Contratos Policía Metropolitana de Tunja
Revisó: MY Ivan David Contreras Salamaca / Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá (E)
Revisó: MY Adriana del Pilar Perez Baracaldo / Asesora Jurídico Policía Metropolitana de Tunja
Revisó: TC Claudia Isabel Santafe Rincon / Jefe Administrativo Policía Metropolitana de Tunja
Revisó: TC Milton Eduardo Salinas Rodriguez/ Subcomandante Policía Metropolitana de Tunja (E)



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACA

No GS-2026 -075871- UPRES - JEFAD - 29.25

Tunja, 24 MAR 2026

Señor (a)
KAREN VANESSA ALVAYERO MEJIA
MEDICO ESPECIALISTA II (PEDIATRA)
Carrera 2 No.32 -49
Tunja (Boyacá)

Asunto: Inicio ejecución del contrato número 95-7-20073-26

Comendidamente le informo que, con relación al contrato de la referencia, los requisitos de la ejecución ya se surtieron y en consecuencia puede iniciar el cumplimiento del objeto pactado.

Debe iniciar la ejecución el día 24 MAR 2026

Cualquier inconveniente o problema que se presente dentro de la ejecución del contrato, favor tomar contacto con el supervisor que se menciona en el presente contrato de acuerdo a lo establecido el cual cumplirá sus funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y la Resolución 00090 por el cual se actualiza modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional del 15 de enero de 2018 adoptado mediante Resolución 03049 de 2014.

Atentamente,

Coronel JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO
Comandante Policía Metropolitana de Tunja

Elaboró: SI. David Alejandro Gamboa/ Responsable de Seguimiento Contractual de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá (E)
Revisó: ST Juan Esteban Gómez Vallejo / Jefe de Contratos Policía Metropolitana de Tunja
Revisó: MY. Ivan David Contreras Salamanca/Jefe Unidad Prestadora de salud Tipo B Boyacá (E)
Revisó: MY Adriana del Pilar Perez Baracaldo / Asesora Jurídico Policía Metropolitana de Tunja
Revisó: TC Claudia Isabel Santa fe Rincon / Jefe administrativo Policía Metropolitana de Tunja
Revisó: TC. Milton Eduardo Salinas Rodríguez/ Subcomandante Policía Metropolitana de Tunja (E)

Fecha de elaboración: 19/03/2026

Calle 21 No. 8 – 70 Centro Histórico
Teléfono PBX 7458626 Ext 7011
deboy.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACA

No. GS-2026 -075854 UPRES – JEFAD – 20.1

Tunja, 24 MAR 2026

Señora Subteniente
CINDY PAOLA SOTELO HOYOS
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá
Trasversal 15 No. 16-01
Tunja - Boyacá

Asunto: Notificación supervisor contrato 95-7-20073-26

Me permito notificar a la señora Subteniente CINDY PAOLA SOTELO HOYOS Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá como supervisor (a) del contrato que relaciono a continuación, con el fin de solicitar se cumplan las actividades contempladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante 03049 de 2014".

CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	FECHA PROBABLE DE INICIO DEL CONTRATO	PLAZO
KAREN VANESSA ALVAYERO MEJIA	MEDICO ESPECIALISTA II (PEDIATRA)	\$ 113.710.080,00	24 de Marzo de 2026	CINCO (05) MESES QUINCE (15) DIAS. CALENDARIO A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA, REGISTRO PRESUPUESTAL Y ENTREGA DE LA CARTA DE INICIO Y DEMÁS PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS DEL CONTRATO.
			FECHA REAL INICIO CONTRATO	
			24 MAR 2026	

Es de anotar que los documentos que se generen durante la ejecución del presente del contrato, como son: recibidos a satisfacción del servicio, facturas generadas por parte del contratista, recibo de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales (artículo 23 de la Ley 1150 del 2007), deben ser entregados a esta dependencia una vez sea recibido para los correspondientes pagos durante la ejecución del contrato.

ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- 1.- Presentar informe de supervisión de contratos, en el formato vigente en la Suite Visión Empresarial.
- El informe debe ser detallado de la recepción de los bienes o servicios, así como de su distribución y demás actividades relacionadas con las funciones descritas en la Resolución No 00090 del 15/01/2018 Capítulo XII.
- Realizar entrega al Grupo de Contratos los primeros cinco (05) días de cada mes.
- 2.- Recibo a Satisfacción formato 2BS-FR-0045, en el formato vigente en la Suite Visión Empresarial.
- Tener en cuenta el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020.
- Anexar factura electrónica aprobada por la Dian (con fecha dentro del plazo establecido para cada unidad comprometida en la ejecución del contrato) la cual debe contener los siguientes datos:

- Datos completos del emisor.

Código: 1DE-FR-0033

Fecha: 29/02/2024

Version: 4

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO



FECHA	11/08/2026
CERTIFICADO No.	491

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA	UPRES BOYACA	16-01-02-050	85121613	02-02-02-008-003-09 PROGRAMA Q-AS	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.	ADICION CONTRATO N. 95-7/20073-26 PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA II-PEDIATRA DE 8 HORAS	20.674.560,00	-	-	1 MES	20.674.560,00	-	-
TOTAL								-	-		20.674.560,00	-	-

Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones: Comunicado Oficial GS-2026-178757-DEBOY

No. SISCO	PR-DEBOY-0124-26
-----------	------------------

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN	20.674.560,00
---------------------------	---------------

SI. LILIANA MARCELA MOJICA QUIROGA

Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos UPRES BOYACÁ

SI. DIANA MARCELA MOLINA FONSECA

Responsible Planeación Unidad Prestadora de Salud Boyacá

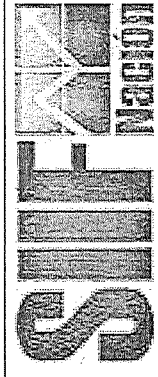
RECIBI:

Grado, Nombres y Apellidos

Cargo JEFE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO

Unidad DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA

INFORMACIÓN PÚBLICA



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante: MHyPardo YULY MIREYA PARDO IZARIZA
Unidad ó Subunidad: 16-01-02-050 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2026-03-24-3:05 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el GDP No: 28026 de fecha 2026-03-19. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	24126	Fecha Registro:	2026-03-24	Unidad / Subunidad Ejecutora:	16-01-02-050 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	COP-Pesos	Tasa de Cambio: 0,00
Valor Inicial:	113.710.080,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	113.710.080,00
TERCERO ORIGINAL					
Identificación: Cédula de Extranjería	567772	Razón Social:	KAREN VANESSA ALVAYERO MEJIA	Medio de Pago:	Abono en cuenta

Número:	60654846211	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	-------	--------	---------	--------

Identificación:	9399379	Nombre:	JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO	Cargo:	COMANDANTE METROPOLITANA DE POLICIA TUNJA
ORDENADOR DEL GASTO					
VIÁTICOS					

Identificación:	Caja Menor		Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	Fecha:	2026-03-24
	DOCUMENTO SOPORTE										

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.		FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
Q50AS GASTOS DE PERSONAL ASISTENCIAL	A-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	16		SSF					



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ

Nro. GS-2026 - 194719 - DEBOY – 20.1

Tunja, 14 de agosto de 2026.

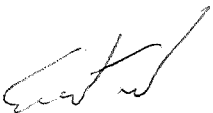
Señora
YULY MIREYA PARDO IZARIZA
Contrato por Prestación de Servicios-04
Responsable presupuesto UPRES Tipo B Boyacá (E)
Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá
calle 21 N°8-70
Tunja

Asunto: Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

De manera atenta solicito realizar el trámite para la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, donde conste la existencia de recursos libres para amparar la siguiente contratación conforme a la certificación de plan de adquisiciones N° 491 de fecha 11 de agosto de 2026 para la vigencia 2026, como se indica a continuación:

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA II PEDIATRIA, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1					
Programa y desagregación Presupuestal	Rubro	No. Placo	No. SISCO	vigencia	Valor Estimado del Proceso
OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P	02-02-02-008-003-09 PROGRAMA Q-AS	491	PR-DEBOY-0124-26	2026	\$ 20.674.560,00
TOTAL					\$ 20.674.560,00

Atentamente,


Subintendente. Eduar Bustos Guerrero
Responsable seguimiento contractual
Unidad Prestadora De Salud Tipo B Boyacá (E)

Fecha de Elaboración: 14/08/2026

Calle 21 No. 8 – 70 Centro Histórico
Teléfono PBX 7458626 Ext 7011
deboy.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ

Nro. GS- 2026 - 192984

-DEBOY

Tunja, 12 de agosto del 2026

Señora

KAREN VANESSA ALVAYERO MEJIA

MEDICO ESPECIALISTA II PEDIATRIA

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 95-7-20073-26

E-mail: karen.alvayero@correo.policia.gov.co

Ciudad

Asunto: Concepto de Viabilidad Modificación Contrato 95-7-20073-26

De manera atenta y respetuosa me dirijo a usted con el fin de solicitar viabilidad para adelantar tramite de adición presupuestal y prorroga al contrato N° 95-7-20073-26 el cual tiene por objeto la Prestación de servicios profesionales como MEDICO ESPECIALISTA II PEDIATRIA, para la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, por un valor de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/TEC \$ 20.674.560,00 y prorroga al plazo de ejecución desde el día 09 de septiembre del 2026 hasta el día 08 de octubre del 2026.

Lo anterior tomando en cuenta que no supera el (50%) de su valor inicial, acorde a lo citado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Atentamente,

Intendente Jefe, **EDUARDO JOSE VILLALBA MONTIEL**
Supervisor de Contrato número 95-7-20073-26

Elaboró: Subintendente **MARBY GUIO RAMOS**
Auxiliar de Enfermería
Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá

Fecha de elaboración: 12/08/2026
Ubicación: Documentos\adiciones\2026

Transversal 15 No. 16-01 Barrio Ricaurte
Teléfonos 7458626_ext. 7010
deboy.espc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

Tunja, 12 de Agosto del 2026

Señores

Policía Metropolitana de Tunja – Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá

Atte. Intendente Jefe, EDUARDO JOSE VILLALBA MONTIEL

Supervisor de Contrato No. 95-7-20073-26

Ciudad

Cordial Saludo

De manera atenta y tomando en cuenta la solicitud realizada mediante el comunicado oficial No. GS-2026-192984-DEBOY de fecha 12/08/2026 para emitir concepto de viabilidad con el fin realizar adición y prorroga al contrato No 95-7-20073-26 que tengo suscrito con Policía Metropolitana de Tunja - Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá, para prestar mis servicios profesionales como MEDICO ESPECIALISTA II PEDIATRIA, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACA ESPCO CLINICA TUNJA, me permito indicar que estoy de acuerdo con la adición presupuestal informada por valor de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/TEC \$ 20.674.560,00 con prorroga al plazo de ejecución desde el día 09 de septiembre del 2026 hasta el día 08 de octubre del 2026.

Agradezco la atención prestada, en espera de próximas indicaciones.

Cordialmente



KAREN VANESSA ALVAYERO MEJIA

C.C. No. 567772 Cedula de Extranjería

Contratista.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B - BOYACÁ

Nº. GS- 2026 - 193742 -DEBOY

Tunja, 13 de agosto del 2026

Señor coronel
JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO
Comandante Policía Metropolitana de Tunja
Carrera 11 No 19 - 85 Centro Histórico
Ciudad

Asunto: Solicitud de Modificación, Adición Presupuestal y Prorroga al Contrato 95-7-20073-26

De manera atenta y respetuosa solicito a mi Coronel, autorice modificación al contrato 95-7-20073-26, suscrito con la profesional KAREN VANESSA ALVAYERO MEJIA identificada con C.E. 567.772, cuyo objeto es MEDICO ESPECIALISTA II PEDIATRIA, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ ESPCO CLINICA TUNJA, y el cual tiene un plazo inicial de ejecución hasta el 08 de septiembre de 2026, con el fin de adicionar presupuestalmente el valor de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/TEC \$ 20.674.560,00, y prorroga al plazo de ejecución de 01 mes, (desde el día 09 de septiembre del 2026 hasta el día 08 de octubre del 2026), con el fin de garantizar la continuidad en el objeto contractual y con base en lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en su parágrafo señala que los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, así:

DESCRIPCIÓN	VALOR EN PESOS
PROGRAMA Q – SERVICIOS DE PERSONAL - RUBRO: 02.02.02.008.03.09	
CONTRATO NO.	95-7-20073-26
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$113.710.080,00
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	24/03/2026 al 08/09/2026
50% DEL VALOR INICIAL	\$ 56.855.040,00
VALOR DISPONIBLE PARA ADICIONAR VIG ACTUAL 2026	\$20.674.560,00
PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCION	09/09/2026 al 08/10/2026

En mi calidad de supervisor del contrato es viable realizar la adición presupuestal y prorroga al plazo de ejecución al contrato número 95-7-20073-26, en concordancia con las necesidades de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá requeridas en el contrato principal, de manera similar sustentado en el cumplimiento a cabalidad con el objeto contractual por parte del contratista y de acuerdo a los informes de supervisión y recibidos a satisfacción que reposan en la carpeta física del proceso y de forma electrónica en Colombia Compra Eficiente SECOP II.

Justificación Concepto Técnico: La solicitud de la presente adición y modificación del contrato principal busca garantizar la continuidad de los servicios profesionales objeto del contrato, con el fin de contribuir al funcionamiento de los diferentes procesos y servicios que requieran los usuarios del SSPN con sujeción al Plan de Beneficios contenido en el Acuerdo No. 002 de abril 27/04/2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

Justificación Concepto Jurídico: Con base en lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993 en su párrafo señala que los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento 50% de su valor inicial. Lo anterior con el fin de continuar con la prestación del servicio contratado, modificación bilateral de los contratos.

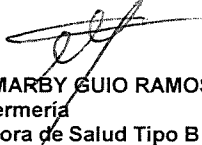
Atentamente,



Intendente Jefe, **EDUARDO JOSÉ VILLALBA MONTIEL**
Supervisor de Contrato número 95-7-20073-26



Vo.Bo. SI /Mayor **IVAN DAVID CONTRERAS SALAMANCA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá



Elaboró: Subintendente **MARBY GUIO RAMOS**
Auxiliar de Enfermería
Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá

Anexos: dos (solicitud, modificación y aceptación contrato)

Fecha de elaboración: 13/08/2026
Ubicación: Documentos\adiciones\2026

Transversal 15 No. 16-01 Barrio Ricaurte
Teléfonos 7458626_ext. 7010
deboy.espc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ

GS-2026- -UPRES - JEFAD – 20.1

Tunja, 28 de agosto de 2026

Señor (a)
Responsable de Presupuesto
Unidad Prestadora De Salud Boyacá
Calle 21 No. 8 – 70 Centro Histórico
Ciudad

Asunto: Solicitud registro Presupuestal adición del contrato No. 95-7-20073-26

De manera atenta solicito realizar el trámite de registro presupuestal de la adición de recursos al contrato 95-7-20073-26 para la vigencia 2026, conforme al certificación de disponibilidad presupuestal No. 44526 de fecha 14 de agosto 2026, como se indica a continuación:

Objeto Contractual						
Adición al contrato “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA II (PEDIATRA), PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACA ESPCO CLINICA TUNJA”						
Razón social contratista	NIT o cédula	Valor Contrato	Valor adición	Valor Total del contrato	Inicio adición	Termino adición
MEDICO ESPECIALISTA II (PEDIATRA)	567772	\$ 113.710.080,00	\$ 20.674.560,00	\$ 134.384.640,00	09/09/2026	08/10/2026

Atentamente,

Subintendente **EDUAR BUSTOS GUERRERO**
Responsable Seguimiento Contractual Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá

Elaboró: Sl. Yenny Yohana León Torres
UPRES - CONTRATOS

Fecha de elaboración: 28/08/2026
Ubicación "I:\DSDEBOY-GUPAS1\scanner piso1\CONTRATOS\SI YENNY\SOLICITUD RCP ADICION.doc"

Calle 21 No. 8 – 70 Centro Histórico
Teléfono PBX 608 7458626 Ext 7011
deboy.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ

GS-2026-208386-UPRES - JEFAD – 20.1

Tunja, 28 de agosto de 2026

Señor (a)
Responsable de Presupuesto
Unidad Prestadora De Salud Boyacá
Calle 21 No. 8 – 70 Centro Histórico
Ciudad

Asunto: Solicitud registro Presupuestal adición del contrato No. 95-7-20073-26

De manera atenta solicito realizar el trámite de registro presupuestal de la adición de recursos al contrato 95-7-20073-26 para la vigencia 2026, conforme al certificación de disponibilidad presupuestal No. 44526 de fecha 14 de agosto 2026, como se indica a continuación:

Objeto Contractual						
Adición al contrato “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA II (PEDIATRA), PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACA ESPCO CLINICA TUNJA”						
Razón social contratista	NIT o cédula	Valor Contrato	Valor adición	Valor Total del contrato	Inicio adición	Termino adición
MEDICO ESPECIALISTA II (PEDIATRA)	567772	\$ 113.710.080,00	\$ 20.674.560,00	\$ 134.384.640,00	09/09/2026	08/10/2026

Atentamente,

Subintendente **EDUAR BUSTOS GUERRERO**
Responsable Seguimiento Contractual Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá

Elaboró: St. Yenny Yohana León Torres
UPRES - CONTRATOS

Fecha de elaboración: 28/08/2026
Ubicación: "I:\DSDEBOY-GUPAS1\scanner piso1\CONTRATOS\SI YENNY\SOLICITUD RCP ADICION.doc"

Calle 21 No. 8 – 70 Centro Histórico
Teléfono PBX 608 7458626 Ext 7011
deboy.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

